



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 794.-

POR LA CUAL SE VALIDA EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, LA SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS Y SE ENCOMIENDA LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS FODA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 30 de diciembre de 2019

VISTO: El Memorándum DGTH/MECIP N° 35/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, en el cual se solicita el Acto Administrativo para la validación del Diagnostico del Sistema de Control Interno, y se sugiere la Socialización de los Resultados y el Análisis FODA, en el marco de la Implementación del MECIP en la Dirección General de Migraciones, y: -----

CONSIDERANDO: Que, el Memorándum N° 1/2019 de fecha 30 de octubre de 2019, del Equipo de Trabajo MECIP, en el cual se remite informe del Diagnostico Institucional del Sistema de Control Interno. -----

Que, el Memorándum MECIP N° 26/2019 de fecha 8 de noviembre de 2019, por la cual se presenta el plan de talleres de socialización y análisis FODA, siguiendo el proceso de implementación del MECIP. -----

Que, por Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008, en su Artículo 1°, se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP). -

Que, por Resolución D.G.M. N° 364 de fecha 19 de junio de 2019, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y se dispone medidas tendientes para la implementación en la Dirección General de Migraciones". -----

Que, el artículo 146 de la Ley 978/96 "De Migraciones", Son atribuciones y obligaciones del Director General, en su inc. c) Establecer la organización interna de la Dirección General, en el inc. f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y inc. g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones. -----

Que, el artículo 47 del Decreto Reglamentario 18.295/97 del mismo cuerpo legal, faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario. -----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **VALIDAR** el Diagnostico del Sistema de Control Interno (FORMATOS 06,07, 08), en el marco de la implementación del MECIP en la Dirección General de Migraciones. -----

Artículo 2° **ENCOMENDAR** la Socialización de los resultados y la realización del Análisis FODA (FORMATOS 30, 31, 32). -----

Artículo 3° **DAR** seguimiento a la Planeación del Diseño del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Poder Ejecutivo (MECIP) de conformidad al Manual de Implementación. -----

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Abg. Ruth Amaya Gómez Álvarez
Encargada de Despacho de Secretaría General



Abg. Alexis Penayo
Director General

